

Datos del Producto

Número de Registro: 25351 Estado: Vigente Fechas Inscripción: 25/09/2012 Renovación: Caducidad: 15/06/2025

Nombre Comercial: VOLARE

Titular

BAYER CROPSCIENCE, S.L. (Barcelona)

Avda. Baix Llobregat 3-5

08970 SantJoanDespi

(Barcelona)

ESPAÑA



Fabricante

BAYER S.A.S. (LYON)

16, rue Jean-Marie Leclair

F-69266 LYON

(LyonCedex09)

FRANCIA



Composición

PROPAMOCARB 52,5% (CLORHIDRATO) + FLUOPICOLIDA 6,25% [SC] P/V



Envases

Botella de plástico de 1 l.
Botellas de HDPE de 1 y 5 l.
Garrafa de plástico de 5 l. (boca 63 mm.)
Envases de 10 l.



Usos y Dosis Autorizados



USO	AGENTE	Dosis	Condic. Especifico
Achicoria (hojas)	Mildiu de la lechuga, Bremia lactucae	1,4 - 1,6 l/ha	Sólo al aire libre. Efectuar una única aplicación por campaña y un volumen de caldo de 500-1.000 l.
Barbarea	Mildiu de las crucíferas, Hyaloperonospora parasitica	1,4 - 1,6 l/ha	Sólo al aire libre. Efectuar una única aplicación por campaña y un volumen de caldo de 500-1.000 l.
Berro, mastuerzo	Mildiu de las crucíferas, Hyaloperonospora parasitica	1,4 - 1,6 l/ha	Sólo al aire libre. Efectuar una única aplicación por campaña y un volumen de caldo de 500-1.000 l.
Brécol	Mildiu de las crucíferas, Hyaloperonospora parasitica	1,6 l/ha	Sólo al aire libre. Efectuar un máximo de 3 aplicaciones por campaña con un intervalo de 7 días y un volumen de caldo de 500-1.000 l..
Brotos tiernos, incluidas las especies de Brassica	Mildiu de las crucíferas, Hyaloperonospora parasitica	1,4 - 1,6 l/ha	Sólo al aire libre. Efectuar una única aplicación por campaña y un volumen de caldo de 500-1.000 l.
Calabacín	Mildiu de las cucurbitáceas, Pseudoperonospora cubensis	0,14 - 0,16 %	Sólo en invernadero. Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña, con un intervalo entre aplicaciones de 7 días.
Canónigo	Mildiu de la lechuga, Bremia lactucae	1,4 - 1,6 l/ha	Sólo al aire libre. Efectuar una única aplicación por campaña y un volumen de caldo de 500-1.000 l.
Cebolla	Mildiu de la cebolla, Peronospora destructor	1,6 l/ha	Aire libre. Efectuar 2 aplicaciones por campaña con intervalo de 7 días desde el engrosamiento y la elongación de las hojas hasta el inicio de la senescencia mediante pulverización normal con tractor o manual con lanza/mochila. Emplear un volumen de caldo 500-1000 l/Ha.
Col de Bruselas	Mildiu de las crucíferas, Hyaloperonospora parasitica	1,6 l/ha	Aire libre. Efectuar 1 aplicación por campaña desde el estadio de 3 hojas desplegadas hasta que termine de formarse las cabezas mediante pulverización normal con tractor o manual con lanza/mochila. Emplear un volumen de caldo 500-1000 l/Ha.
Coliflor	Mildiu de las crucíferas, Hyaloperonospora parasitica	1,6 l/ha	Aire libre. Efectuar 1 aplicación por campaña desde el estadio de 3 hojas desplegadas hasta que termine de formarse las cabezas mediante pulverización normal con tractor o manual con lanza/mochila. Emplear un volumen de caldo 500-1000 l/Ha.
Colirrábano	Peronosporaceae	1,6 l/ha	Contra mildius de la familia Peronosporaceae. Aire libre. Efectuar 1 aplicación por campaña desde el estadio de 3 hojas desplegadas hasta que termine de formarse las cabezas mediante pulverización normal con tractor o manual con lanza/mochila. Emplear un volumen de caldo 500-1000 l/Ha.
Escarola	Mildiu de la lechuga, Bremia lactucae	1,4 - 1,6 l/ha	Sólo al aire libre. Efectuar una única aplicación por campaña y un volumen de caldo de 500-1.000 l.
Espinaca	Mildiu de la lechuga, Bremia lactucae	1,6 l/ha	Sólo al aire libre. Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña con un intervalo de 7-10 días y un volumen de caldo de 500-1.000 l..
Lechuga	Mildiu de la lechuga, Bremia lactucae	1,4 - 1,6 l/ha	Sólo al aire libre. Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña con un intervalo de 7 días y un volumen de caldo de 500-1.000 l..
Melón	Mildiu de las cucurbitáceas, Pseudoperonospora cubensis	0,14 - 0,16 %	Aire libre e invernadero. Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña, con un intervalo entre aplicaciones de 7 días y un volumen de caldo al aire libre de 400-1200 l/Ha..
Mostaza china	Peronosporaceae	1,4 - 1,6 l/ha	Contra mildius de la familia Peronosporaceae. Sólo al aire libre. Efectuar una única aplicación por campaña y un volumen de caldo de 500-1.000 l.
Patata	Mildiu de la patata y el tomate, Phytophthora infestans	1,2 - 1,6 l/ha	Efectuar un máximo de 4 aplicaciones por campaña con un intervalo de 7-10 días y un volumen de caldo de 500-1.000 l. No aplicar en suelos drenados.
Pepino	Mildiu de las cucurbitáceas, Pseudoperonospora cubensis	0,14 - 0,16 %	Sólo en invernadero. Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña, con un intervalo entre aplicaciones de 7 días.
Repollo	Mildiu de las crucíferas, Hyaloperonospora parasitica	1,6 l/ha	Sólo al aire libre. Efectuar un máximo de 3 aplicaciones por campaña con un intervalo de 7 días y un volumen de caldo de 500-1.000 l..
Rúcula	Mildiu de la lechuga, Bremia lactucae	1,4 - 1,6 l/ha	Sólo al aire libre. Efectuar una única aplicación por campaña y un volumen de caldo de 500-1.000 l.
Sandía	Mildiu de las cucurbitáceas, Pseudoperonospora cubensis	0,14 - 0,16 %	Aire libre e invernadero. Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña, con un intervalo entre aplicaciones de 7 días y un volumen de caldo al aire libre de 400-1200 l/Ha..

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Calabacín, Pepino	1
Melón, Sandía	3
Cebolla, Patata	7
Achicoria (hojas), Barbarea, Berro, mastuerzo, Brécol, Brotes tiernos, incluidas las especies de Brassica, Canónigo, Col de Bruselas, Coliflor, Colirrábano, Escarola, Espinaca, Lechuga, Mostaza china, Repollo, Rúcula	14

Condiciones Generales de Uso



Aplicar en pulverización normal, al aire libre mediante aplicaciones manuales y con tractor y barra y en invernadero, mediante equipos de aplicación automáticos, tractor con cañón desde el exterior y aplicación manual con lanza o pistola sólo cuando el cultivo no supere el metro de altura. En la etiqueta se darán las indicaciones para su correcto uso y las advertencias sobre posibles riesgos que puedan derivarse de su utilización.

Clase de Usuario



Uso profesional agrario

Mitigación de riesgos en la manipulación



En los cultivos al aire libre de repollo, brécol, espinaca, patata, lechuga, berro, mastuerzo, canónigo, escarola, achicoria (hojas), rúcula, mostaza china, barbarea, brotes tiernos incluidas las especies de brassica, melón y sandía, el aplicador debe utilizar guantes durante las operaciones de mezcla/carga del equipo y en aplicación manual con mochila. En el caso de emplear envases de 10 l para todos estos cultivos será necesario en las operaciones de mezcla/carga en aplicaciones mediante pulverización normal con tractor o manual con mochila el empleo de guantes de protección química, siendo además necesarios en aplicación mediante pulverización manual con mochila.

En los cultivos de cebolla, coliflor, colirrábano y coles de Bruselas en las operaciones de mezcla/carga, limpieza y mantenimiento del equipo y aplicación mediante pulverización manual con lanza/mochila será necesario emplear ropa de trabajo y guantes de protección química. Sólo será necesario el empleo de ropa de trabajo en aplicaciones mediante pulverización normal con tractor.

En invernadero el aplicador deberá utilizar guantes durante la mezcla/carga (guantes de protección química en el caso de emplear envases de 10 l) y además, durante la aplicación ropa de protección adecuada tipo 4 (de acuerdo a la norma UNE-EN14605:2005+A1:2009), y en la aplicación con equipos automáticos se utilizarán guantes durante la mezcla/carga (guantes de protección química si el envase es de 10 l). Durante la aplicación del producto, el operador evitará el contacto con el follaje húmedo.

No realizar actividades que impliquen un contacto prolongado con el cultivo tratado (más de 2 horas) hasta al menos:

- 12 días después de la aplicación en repollo.
- 7 días después de la aplicación en lechuga.
- 3 días después de la aplicación en melón.
- 1 día después de la aplicación en calabacín y pepino.

Se deberá respetar un período de reentrada de 48 horas en cebolla, col de bruselas, coliflor y colirrábano. Se entiende como ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado. SPo 2: Lávese toda la ropa de protección después de usarla.



Clasificaciones y Etiquetado	
Clase y categoría de peligro (Humana)	Sensibilización cutánea. Categoría 1 B. Toxicidad para la reproducción. Categoría 2.
Pictograma	 GHS07 (signo de exclamación)  GHS08 (peligro para la salud)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H317 -Puede provocar una reacción alérgica en la piel. H361d -Se sospecha que puede dañar al feto.
Consejos de Prudencia	P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes, prendas gafas y máscara de protección. P201+P202 -Solicitar instrucciones especiales antes del uso y no manipular la sustancia antes de haber leído y comprendido todas las instrucciones de seguridad.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente. P391 -Recoger el vertido.



Mitigación de riesgos ambientales

SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 10 m hasta las masas de agua superficial. Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.



Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales. Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).



Gestión de Envases

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador). Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



Otras Indicaciones reglamentarias

Otras leyendas e indicaciones.

El preparado no se usará en combinación con otros productos.

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

OBSERVACIONES.

En el coformulante atapulgita el porcentaje de fibras mayores de 5µm debe ser inferior al 0,5%.

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.